

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2023

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA**

**PRESENTE**

El que suscribe, Diputado **RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado E, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción XV, de la Ley Orgánica del Congreso y; artículos 5, fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso, ambos de la Ciudad de México, someto a consideración de este órgano legislativo, la siguiente **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, DISEÑE E IMPLEMENTE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO PARA LAS PERSONAS MIGRANTES ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de las siguientes:

### **ANTECEDENTES**

Durante décadas se ha invisibilizado el papel de los migrantes en la sociedad mexicana, pues se menosprecia e infravalora a estos en diferentes aspectos de la cotidianidad, llegando a los extremos de las violaciones de Derechos Humanos que reciben por parte del mismo Estado.

**Oficina**

**Plaza de la República #7, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Oficina 213 Teléfono (55) 51301900 ext. 2205**

II LEGISLATURA

En estos supuestos, debemos evitar que sigan soportando las dificultades que se presentan por el hecho de ser un sector vulnerable susceptible a discriminación, violación de derechos civiles y políticos, así como múltiples formas de invisibilización, para ello planteó tres supuestos en los que debemos de trabajar para garantizar que se cumplirán sus Derechos Humanos como lo indica nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estos tres supuestos son DEFENSORIA, VIGILANCIA y ATENCIÓN a estos grupos en particular, así como a su familia, que también es vulnerable si su familiar migrante sufre algún supuesto de violencia, por ejemplo, pues este representa en la mayoría de los casos el sustento de la familia.

Por ello, es necesario que se cree el Instituto para Migrantes de la Ciudad de México, que con estos tres ejes rectores garantizará el derecho a la igualdad para este sector en especial vulnerable, pues existe un desequilibrio con el resto de la sociedad mexicana, inclinado desproporcionada e inclinadamente hacia los Migrantes.

A través de la DEFENSORÍA se establecerán y crearán programas, así como grupos que tendrán como objetivo el disminuir las probables violaciones a derechos o demás situaciones de vulnerabilidad a las que se enfrenta el migrante y su familia, además de ofrecer defensa legal siempre que estos la necesiten, esto de manera gratuita, pronta y eficaz.

De igual forma, la VIGILANCIA tendrá como objetivo la realización y planeación de estrategias y brigadas que tengan como propósito llegar a todos los rincones de la República Mexicana con fin de vigilar la protección de los Derechos de estos grupos vulnerables, atendiendo siempre a los principios debidamente indicados en el **Instituto para Migrantes de la Ciudad de México**.

**Oficina**

**Plaza de la República #7, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Oficina 213 Teléfono (55) 51301900 ext. 2205**

Como tercer criterio rector tenemos la ATENCIÓN, a través de la cual se promoverán campañas de atención y asesoría tanto jurídica como las que sean necesarias para los ya mencionados, garantizando que estos conozcan sus derechos y puedan desahogar sus necesidades para gestionar maneras de brindarles ayuda inmediata.

Estos serán los tres ejes rectores del Instituto, que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa, incorporando los demás mecanismos que sean necesarios para lograr la igualdad para los Migrantes y sus familias.

El Estado es el encargado de garantizar que se respeten, promuevan, protejan y garanticen los Derechos de nuestros migrantes, por lo que a través de este órgano desconcentrado podremos avanzar ampliamente y llegar a más espacios de la Ciudad de México, a través de la misma Secretaria de Migración.

### **PROBLEMÁTICA PLANTEADA**

Los mexicanos que residen en el extranjero son una de las diásporas más grandes e importantes a nivel mundial, siendo la India quien cuenta con mayor población de emigrantes del mundo, 18 millones de personas residentes en el extranjero; en segundo lugar, está México, con aproximadamente de 12 millones de emigrantes; la Federación de Rusia es el tercer país de origen más importante con aproximadamente unos 10,8 millones, seguido por China con 10 millones. <sup>1</sup>

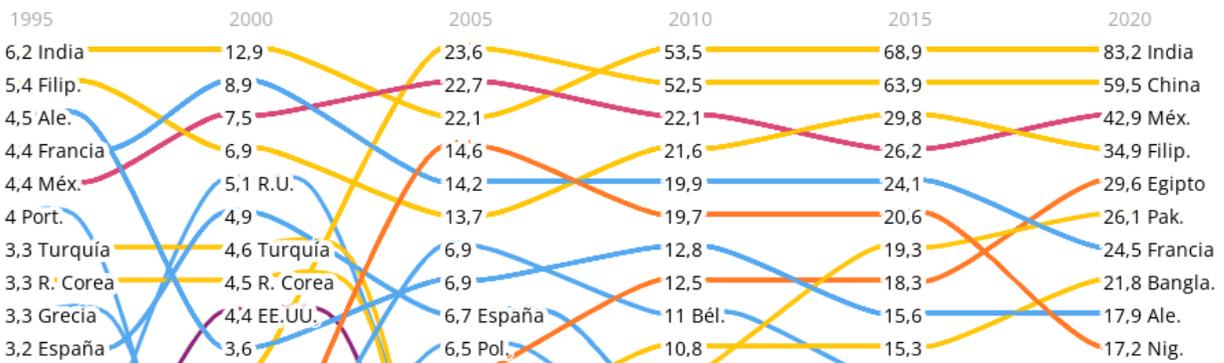
---

<sup>1</sup> INFORME SOBRE LAS MIGRACIONES EN EL MUNDO 2022  
<http://www.sela.org/media/3224655/migraciones-en-el-mundo-2022.pdf>



Sin embargo, lo mexicanos, han respondido de muchas formas al desarrollo de nuestro país, tal es el caso que en las últimas décadas nos encontramos en los primeros lugares como receptores de remesas a nivel mundial, según el Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2022, de la ONU Migración (OIM).

**Cómo los diez principales países receptores de remesas han variado desde 1995**



Fuente: Banco Mundial

II LEGISLATURA

Es de obviar que lo mexicanos en el exterior, han hecho lo propio para apoyar a sus familias y con ello, a la economía de la ciudad y del país, sin embargo, la atención a éstos mexicanos cada vez es menor. En la Ciudad de México, esta atención nula, ya que no existe un órgano encargado de dar la atención necesaria a la diáspora capitalina en el exterior. Es menester que tengamos un trato igualitario, y reconozcamos la importancia de estos mexicanos que, dicho sea de paso, no son de segunda ni de tercera, son tan mexicanos como los que residen en el territorio nacional, y por ello debemos reconocer su importancia y ser recíprocos en su atención y apoyo.

## CONSIDERANDOS

Por lo mencionado anteriormente, nuestra Constitución enmarca en su artículo primero el Derecho a la igualdad, pues en el territorio mexicano todos gozaremos de los mismos derechos, incluidos los migrantes y sus familias, que son un grupo especialmente vulnerable.

*Artículo 1o.* En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad,*

**Oficina**

**Plaza de la República #7, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Oficina 213 Teléfono (55) 51301900 ext. 2205**

*interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

Asimismo, en la Ley de Migración se establece el respeto irrestricto de los Derechos humanos, y con estos diversos principios como el de Igualdad ya mencionado

*Artículo 2. La política migratoria del Estado Mexicano es el conjunto de decisiones estratégicas para alcanzar objetivos determinados que con fundamento en los principios generales y demás preceptos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y convenios internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte y la presente Ley, se plasman en el Reglamento, normas secundarias, diversos programas y acciones concretas para atender el fenómeno migratorio de México de manera integral, como país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes.*

Son principios en los que debe sustentarse la política migratoria del Estado mexicano los siguientes:

*Respeto irrestricto de los derechos humanos de los migrantes, nacionales y extranjeros, sea cual fuere su origen, nacionalidad, género, etnia, edad y situación migratoria, con especial atención a grupos vulnerables como menores de edad, mujeres, indígenas, adolescentes y personas de la tercera edad, así como a víctimas del delito. En ningún caso una situación migratoria irregular preconfigurará por sí misma la comisión de un delito ni se prejuzgará la comisión de ilícitos por parte de un migrante por el hecho de encontrarse en condición no documentada.*

**Oficina**

**Plaza de la República #7, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Oficina 213 Teléfono (55) 51301900 ext. 2205**

## RESOLUTIVO

**ÚNICO.** – SE EXHORTA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL AMBITO DE SUS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, DISEÑE E IMPLEMENTE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO PARA LAS PERSONAS MIGRANTES ORIGINARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO UN ÓRGANO DESCONCENTRADO, ENCARGADO DE LA DEFENSORÍA, VIGILANCIA Y ATENCIÓN DE LAS PERSONAS MIGRANTES CAPITALINAS Y SUS FAMILIAS, OTORGANDO A ÉSTA LOS RECURSOS Y PERSONAL NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO DE FORMA EFICAZ LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.

**ATENTAMENTE**

*Raúl Torres*

**DIP. RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO**

Oficina

Plaza de la República #7, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México  
Oficina 213 Teléfono (55) 51301900 ext. 2205